

RESOLUCIÓN Nro. 079-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 175 de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Organismo;
- Que** el artículo 176 de la LOES determina que es función del Presidente del CEAACES, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES el expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos institucionales y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el numeral 3, del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) dispone: “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los

procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;

- Que** el artículo 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0068-M, de 23 de julio de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación Social solicitó al Presidente de este Consejo autorice a quien corresponda la contratación de: “Un proveedor que se encargue de elaborar una campaña de información ATL/BTL para la difusión del examen nacional de evaluación de carreras (ENEC) y habilitación para el ejercicio profesional de la carrera de odontología; y examen de habilitación para el ejercicio profesional de la carrera de medicina a nivel nacional”, para lo que adjuntó especificaciones técnicas e informe de viabilidad;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0887-M, de 28 de julio de 2015, el economista Holger Agila, Experto Administrativo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando que precede, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo dispuso: “De conformidad a norma proceder con la emisión de certificación presupuestaria”;
- Que** mediante Certificación PAC Nro. CEAACES-DAF-ACP-2015-025, de 28 de julio de 2015, el economista Holger Agila, Experto Administrativo, certificó que la actividad “UCS Contratación de un proveedor que se encargue de elaborar una campaña de información ATL BTL para la difusión del examen nacional de evaluación de carreras (ENEC) y habilitación para el ejercicio profesional de la carrera de odontología y examen de habilitación para el ejercicio profesional de la carrera de medicina a nivel nacional”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0895-M, de 29 de julio de 2015, la ingeniera Tania Guerrero Pesántez, Experta Financiera, remitió al economista Holger Agila Soto, Experto Administrativo de este Consejo, la Certificación Presupuestaria Nro. 240, por el monto de USD 308.318,51 (trescientos ocho mil trescientos dieciocho con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530217 1701 003 0000 0000, con la descripción “Difusión e Información”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0324-M, de 31 de julio de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo la elaboración de la respectiva resolución;
- Que** mediante Resolución Nro. 076-P-CEAACES-2015, de 31 de julio de 2015, el Presidente del CEAACES aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015, cuyo objeto consiste en la “Contratación de un proveedor que se encargue de elaborar una campaña de información ATL/BTL, para el examen nacional de evaluación de carreras (ENEC) y habilitación para el ejercicio profesional de la carrera de odontología, y examen de habilitación para el ejercicio profesional de la carrera medicina a nivel nacional”, con un presupuesto referencial de USD 275.284,38 (doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América);

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0332-M, de 03 de agosto de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES autorización para conformar una Comisión Técnica para el proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015, para lo cual sugirió que la misma esté integrada por: “Ing. Paola Arroyo, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, Ing. Juan Carlos Acosta, delegado del área requirente y licenciada Alba Marina Barreiro Vega, en calidad de profesional afín al objeto de contratación”;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Comisión P. Arroyo, J. Acosta, A. Barreiro proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0334-M, de 03 de agosto de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo comunicó a la ingeniera Irene Paola Arroyo Miño, al ingeniero Juan Carlos Acosta López, y a la licenciada Alba Marina Barreiro Vega que han sido designados como miembros de la comisión técnica para el proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015;
- Que** conforme el Acta Nro. 1, de “Audiencia de Preguntas y Aclaraciones”, de 03 de agosto de 2015, los miembros de la comisión técnica designada para el proceso de contratación Nro. RE-CEAACES-011-2015, nombraron como Secretaria de Comisión a la ingeniera Mayra Muñoz e indicaron que no existieron preguntas por parte de los oferentes invitados;
- Que** conforme Convocatoria Nro. 1, de 04 de agosto de 2015, la ingeniera Mayra Muñoz, Secretaria de la Comisión, convocó a los miembros de la Comisión Técnica del proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015 a participar de la sesión para apertura de ofertas y convalidación de errores, el día 05 de agosto de 2015, a las 13h00 en las oficinas de la Dirección Administrativa Financiera de este Consejo;
- Que** conforme el “Acta de Recepción y Cierre de Recepción de Ofertas”, de 05 de agosto de 2015, suscrita por la ingeniera Mayra Muñoz y la ingeniera Paola Arroyo, servidoras de este Consejo, dentro del proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015 se presentaron tres ofertas;
- Que** conforme el Acta Nro. 2, de “Apertura de Ofertas”, de 05 de agosto de 2015, los miembros de la Comisión Técnica del proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015, realizaron la respectiva apertura de las ofertas presentadas;
- Que** conforme el Acta Nro. 3, de “Convalidación de Errores”, de 05 de agosto de 2015, los miembros de la Comisión Técnica del proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015, analizaron las ofertas presentadas determinando que las mismas no requieren ser convalidadas;
- Que** mediante Convocatoria Nro. 2, de 05 de agosto de 2015, la ingeniera Mayra Muñoz, Secretaria de la Comisión del proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015, convocó a los miembros de la comisión técnica del referido proceso a participar en la calificación de las ofertas presentadas, el día 06 de agosto de 2015, a las 15h00 en las oficinas de la Dirección Administrativa Financiera de este Consejo;

- Que** conforme el Acta Nro. 4 de “Calificación de Ofertas”, de 06 de agosto de 2015, los miembros de la Comisión Técnica luego del análisis pertinente determinaron que la oferta presentada por “La Facultad S.A.” obtuvo el mayor puntaje y cumple con todos los parámetros y condiciones establecidos en los pliegos y demás documentación pre-contractual;
- Que** mediante Informe Nro. 001-RE-CEAACES-011-2015, de 06 de agosto de 2015, los miembros de Comisión Técnica designada para el proceso de contratación Nro. RE-CEAACES-011-2015, informaron al Presidente del CEAACES que “La Facultad S.A.” con RUC 1791833082001, cumple con el precio más bajo y especificaciones técnicas por lo que sugieren su adjudicación por un monto de USD 266.078,70 (doscientos sesenta y seis mil setenta y ocho con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante sumilla inserta en el informe referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0340-M, de 06 de agosto de 2015, el ingeniero Marcelo Albuja Guamán, Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES autorice la subrogación de la Coordinación a su cargo a favor del ingeniero Luis Daniel Jácome Jácome, ya que por motivos de salud tiene que ausentarse de la Institución desde el 06 de agosto del año en curso;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0348-M, de 11 de agosto de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero (s) solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo se elabore la respectiva resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de la agencia de publicidad “La Facultad S.A.” con RUC 1791833082001, el proceso Nro. RE-CEAACES-011-2015, cuyo consiste en la “Contratación de un proveedor que se encargue de elaborar una campaña de información ATL/BTL, para el examen nacional de evaluación de carreras (ENEC) y habilitación para el ejercicio profesional de la carrera de odontología, y examen de habilitación para el ejercicio profesional de la carrera medicina a nivel nacional”, con un precio de USD. 266.078,70 (doscientos sesenta y seis mil setenta y ocho con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA, por cuanto cumple con los términos de referencia y condiciones de trabajo solicitadas por este Consejo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la agencia de publicidad “La Facultad S.A.”, con RUC 1791833082001.

Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la notificación de la presente Resolución y la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Cuarta.- Se encarga al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los once (11) días del mes de agosto de 2015.

Francisco Cadena



Francisco Cadena

PRESIDENTE DEL CEAACES

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Fernando Calderón O.	Coordinador Jurídico	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	<i>[Signature]</i>